



AYUNTAMIENTO
DE
28607 - EL ÁLAMO
(MADRID)

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR
EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO (MADRID), EL DÍA 27
DE JUNIO DE 2018, EXPTE. 06/18.**

En El Álamo, siendo las 12,30 h. del día 27 de JUNIO de 2018, se reunieron en primera convocatoria en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los señores que componen el **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, al objeto de celebrar **SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE** según convocatoria y orden del día notificado al efecto.

ASISTENTES:

PRESIDENTA: D^a. NATALIA QUINTANA SERRANO.

CONCEJALES: D. JUAN CARLOS ORGAZ RUFO, D^a. MARÍA ORGAZ MUÑOZ, D^a. MARÍA DEL CARMEN MERCADO OLLERO, D. EMETERIO PÉREZ GAITÁN, D. JOSÉ CASTRO MATEOS, D. JESÚS VARAS MANSO.

CONCEJALES AUSENTES: D. JUAN MANUEL ORGAZ SÁNCHEZ, D. AGUSTÍN LIZUNDIA LÓPEZ, D. EDUARDO ALONSO CARDEÑA, D^a LAURA PÉREZ HARO.

SECRETARIO: D. CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO.

Seguidamente la **Sra. Presidenta** declaró abierto el acto, adoptándose a continuación los siguientes acuerdos:

1.- Parte Resolutiva.

PRIMERO.- RATIFICAR URGENCIA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

Toma la palabra la **Sra. Presidenta** y manifiesta que la urgencia de la convocatoria se justifica en la conveniencia de aprobar la Modificación de la Ordenanza y en agilizar la tramitación de la Modificación Puntual del Plan General.

Seguidamente la **Sra. Presidenta** sometió a votación ordinaria la Ratificación de la Urgencia de la presente convocatoria, obteniéndose el siguiente resultado: 5 votos a favor (4 PP, 1 ACALA) y 2 abstenciones (1 IU-LV).

Visto el resultado de la votación, la **Sra. Presidenta** anunció que con el voto favorable de la Mayoría de los presentes se había Acordado Ratificar la Urgencia de la presente convocatoria.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

- Seguidamente la **Sra. Presidenta** sometió a votación ordinaria la aprobación del Acta de la Sesión anterior, correspondiente a la Ordinaria celebrada el día 31 de Mayo de

2018, expte. 04/18, obteniéndose el siguiente resultado: 6 votos a favor (4 PP, 1 ACALA, 1 IU-LV) y 1 abstención (Sr. Varas Manso).

Visto el resultado de la votación, la **Sra. Presidenta** anunció que por Mayoría de los presentes se había acordado aprobar el Acta de la Sesión anterior correspondiente a la Ordinaria celebrada el día 31 de Mayo de 2018, expte. 04/18.

- Seguidamente la **Sra. Presidenta** sometió a votación ordinaria la aprobación del Acta de la Sesión anterior, correspondiente a la Extraordinaria Urgente celebrada el día 07 de Junio de 2018, expte. 05/18, obteniéndose el siguiente resultado: 7 votos a favor (4 PP, 1 ACALA, 2 IU-LV).

Visto el resultado de la votación, la **Sra. Presidenta** anunció que por Unanimidad de los presentes se había acordado aprobar el Acta de la Sesión anterior correspondiente a la Extraordinaria Urgente celebrada el día 07 de Junio de 2018, expte. 05/18.

TERCERO.- TOMA DE POSESIÓN DE D. VALENTÍN MAESTRO BENITO COMO NUEVO CONCEJAL DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL.

Previa indicación de la Sra. Presidenta, interviene el **Secretario Municipal** informando que se ha recibido de la Junta Electoral Central la credencial de Concejal de D. Valentín Maestro Benito y, que en cumplimiento de la normativa vigente, ha presentado las correspondientes declaraciones de Bienes y de Incompatibilidades, procediendo en consecuencia su toma de posesión como miembro de la Corporación.

Seguidamente, el **Secretario Municipal** procedió a dar lectura a la fórmula de juramento/promesa prevista en el RD 707/79 de 5 de abril y, tras prestar juramento de cumplir fielmente las obligaciones de Concejal del Ayuntamiento de El Álamo con lealtad al Rey, así como guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, **D. Valentín Maestro Benito** tomó formalmente posesión del cargo de Concejal del Ayuntamiento de El Álamo.

A continuación, la **Sra. Alcaldesa** dio la bienvenida al nuevo Concejal como miembro de la Corporación y, también, agradeció públicamente a D. José Bonilla Vázquez el trabajo realizado como Concejal y su dedicación al Ayuntamiento, deseándole todo tipo de éxitos personales en su nueva.

CUARTO.- TOMA DE POSESIÓN DE D^a. MARÍA DEL MAR BENITO RUFO COMO NUEVA CONCEJALA DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL.

Toma la palabra la **Sra. Presidenta** y manifiesta que D^a M^a Mar Benito Rufo avisó telefónicamente de que como se encontraba de viaje en el extranjero no podría asistir a la toma de posesión, pero que sí podría hacerlo en el próximo Pleno que se celebre.

QUINTO.- APROBACIÓN DE DICTAMEN PARA SOMETER A INFORMACIÓN PÚBLICA EL DOCUMENTO REDACTADO PARA NUEVA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE EL ÁLAMO QUE AFECTA A VARIOS ARTÍCULOS DE LA NORMATIVA VIGENTE INCLUIDOS EN EL DOCUMENTO III VOLUMEN I NORMAS URBANÍSTICAS.

Previa indicación de la Sra. Presidenta, por el **Secretario Municipal** se dio lectura íntegra del Dictamen aprobado por la Comisión Informativa de Hacienda en Sesión celebrada el día 25 de Junio de 2018.

Toma la palabra la **Sra. Presidenta** y manifiesta que el contenido de la Modificación Puntual se elaboró a sugerencia de los técnicos municipales, ya para realizar mejor su trabajo necesitan la modificación de varias ordenanzas del Plan General. Se trata de exponer nuevamente al público el expediente antes de someterlo a una nueva aprobación provisional.

Toma la palabra el **Sr. Castro Mateos** y manifiesta que el Grupo IU-L va a votar a favor, pero de cara a la nueva aprobación provisional, quieren tener tiempo suficiente para poder examinar los informes que han emitido los distintos organismos de la Comunidad de Madrid.

Seguidamente la **Sra. Presidenta** sometió a votación ordinaria la aprobación del Dictamen presentado, obteniéndose el siguiente resultado: 7 votos a favor (4 PP, 1 ACALA, 2 IU-LV).

Visto el resultado de la votación, la **Sra. Presidenta** anunció que con el voto favorable de todos los Concejales presentes, que representan la mayoría absoluta legal de los miembros que componen la Corporación en los términos establecidos en el Art. 47.3-I) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, se había adoptado el siguiente **ACUERDO**:

“El Pleno del Ayuntamiento de El Álamo en Sesión celebrada el día 25 de Mayo de 2017, acordó Aprobar Provisionalmente el expediente, el Documento Ambiental Estratégico y el Documento Técnico correspondientes a la Modificación Puntual del Plan General promovida de oficio por el Ayuntamiento de El Álamo, cuyo objeto consiste en la corrección e interpretación de los siguientes artículos de la normativa vigente incluidos en el Documento III Volumen I Normas Urbanísticas del Plan General:

- a) Condiciones de los Usos Residenciales (Documento III Volumen I Normas Urbanísticas, art. 4.4.1).
- b) Cerramiento de Terrazas y solariums (Documento III Volumen I Normas Urbanísticas, art. 5.5.4).
- c) Condiciones de Ocupación bajo rasante en casco (Documento III Volumen I Normas Urbanísticas, art. 6.3.7).
- d) Condiciones Estéticas en Casco (Documento III Volumen I Normas Urbanísticas, art. 6.3.8).
- e) Condiciones de Retranqueo de la Edificación en la ordenanza de Residencial Unifamiliar (Documento III Volumen I Normas Urbanísticas, arts. 6.4.7 y 7.2.3.6).
- f) Cerramiento de Parcelas (Documento III Volumen I Normas Urbanísticas, arts. 6.4.8 y 10.8.1).
- g) Condiciones de Uso en Espacios Libres y Zonas Verdes (Documento III Volumen I Normas Urbanísticas, arts. 6.9.3).
- h) Condiciones de Retranqueos de la edificación de Piscinas y Rampas de Garajes.

En la tramitación del expediente se han recibido varios requerimientos para introducir subsanaciones, correcciones y consideraciones, contenidos en el escrito remitido por la Dirección General de Urbanismo de la Comunidad de Madrid (fecha 04/10/2017); en el Informe Técnico Urbanístico del Área de Planeamiento 4 (fecha 02/10/2017); en el Informe emitido por el Servicio de Prevención del Cuerpo de

Bombero de la Comunidad de Madrid (fecha 08/03/2018); Informe de la Dirección General de Patrimonio Cultural (fecha 15/03/2018); Informe de Dirección General de Vivienda y Rehabilitación (fecha 20/04/2018).

Procede continuar con la tramitación municipal del expediente, si bien, a la vista de los cambios introducidos en el Documento Técnico para dar cumplimiento a los requerimientos recibidos, resulta conveniente descartar las Modificaciones relativas a Condiciones de los Usos Residenciales (Documento III Volumen I Normas Urbanísticas, art. 4.4.1) y Condiciones Estéticas en Casco (Documento III Volumen I Normas Urbanísticas, art. 6.3.8) y, para dar mayor transparencia, difusión y seguridad jurídica, resulta necesario proceder a una nueva exposición pública del Documento Técnico de Modificación Puntual como trámite previo e imprescindible para someterlo a una nueva Aprobación Provisional.

Visto el informe emitido por el Secretario Municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el Apartado b) del art. 54.1, del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local al tratarse de un asunto que para su aprobación exige una mayoría especial.

Considerando que el procedimiento de aprobación de los Planes Generales y de sus Modificaciones se ajustará a las reglas establecidas en el art. 57 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y que a tenor de lo establecido en el Art. 22.2-c) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y art. 59.2-c) de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, corresponde al Pleno del Ayuntamiento la competencia para su aprobación provisional, siendo necesario adoptar el acuerdo con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros que componen la Corporación en los términos establecidos en el Art. 47.3-I) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, se **ACUERDA:**

Primero.- Una vez introducidas en el Documento Técnico de la Modificación Puntual del Plan General promovida de oficio por el Ayuntamiento de El Álamo, que fue aprobada Provisionalmente en Sesión Plenaria de fecha 25 de Mayo de 2017, las subsanaciones, correcciones y consideraciones contenidos en los requerimientos remitidos por los distintos organismos de la Comunidad de Madrid, se Acuerda someter a nueva Información Pública el expediente administrativo y el Documento Técnico elaborado para una Nueva aprobación provisional de la Modificación Puntual del Plan General cuyo objeto consiste en la Corrección e Interpretación de los siguientes artículos de la normativa vigente incluidos en el Documento III Volumen I Normas Urbanísticas del Plan General:

- a) Cerramiento de Terrazas y solariums (Documento III Volumen I Normas Urbanísticas, art. 5.5.4).
- b) Condiciones de Ocupación bajo rasante en casco (Documento III Volumen I Normas Urbanísticas, art. 6.3.7).
- c) Condiciones de Retranqueo de la Edificación en la ordenanza de Residencial Unifamiliar (Documento III Volumen I Normas Urbanísticas, arts. 6.4.7 y 7.2.3.6).
- d) Cerramiento de Parcelas (Documento III Volumen I Normas Urbanísticas, arts. 6.4.8 y 10.8.1).

- e) Condiciones de Uso en Espacios Libres y Zonas Verdes (Documento III Volumen I Normas Urbanísticas, arts. 6.9.3).
- f) Condiciones de Retranqueos de la edificación de Piscinas y Rampas de Garajes.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en los arts. 56 bis y 57 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se acuerda la Apertura de un nuevo trámite de información pública por plazo de UN MES, con el fin de que su contenido pueda ser conocido y examinado por cualquier entidad o persona interesada.

La información pública se practicará mediante anuncios a insertar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en un Diario de los de mayor difusión en la Comunidad de Madrid, en la Página Web y en el Tablón de Anuncios Municipal.”

SEXTO.- DICTAMEN PARA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL ART. 8 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TRAMITACIÓN Y CONCESIÓN DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL EN EL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO.

Previa indicación de la Sra. Presidenta, por el **Secretario Municipal** se dio lectura íntegra del Dictamen aprobado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales en Sesión celebrada el día 25 de Junio de 2018.

Toma la palabra la **Sra. Presidenta** y manifiesta que la modificación de la Ordenanza se ha elaborado a sugerencia de los técnicos de Servicios Sociales, quienes están viendo que la mejora de la situación económica está permitiendo que haya menos familias y usuarios con necesidades, pero como las que siguen en mala situación necesitan cada vez más ayuda, resulta conveniente modificar el art. 8 de la Ordenanza Municipal con la finalidad de poder seguir atendiendo a las familias o usuarios más vulnerables sin limitar a dos el número de ayudas al año.

Toma la palabra el **Sr. Castro Mateos** y manifiesta que quieren saber cómo se va a mantener el equilibrio entre los distintos tipos de ayudas, y cómo se van a considerar las ayudas a las víctimas de violencia de género.

Toma la palabra la **Sra. Orgaz Muñoz** y manifiesta que todavía hay familias que siguen necesitando ayudas de emergencia social, a las que también se les dan ayudas para compra de libros de texto, con lo que se les sigue ayudando por varias líneas de ayuda.

En los informes que los trabajadores sociales emiten en los expedientes para concesión de ayudas, siempre tienen en cuenta la situación de las víctimas de violencia de género.

Seguidamente la **Sra. Presidenta** sometió a votación ordinaria la aprobación del Dictamen presentado, obteniéndose el siguiente resultado: 7 votos a favor (4 PP, 1 ACALA, 2 IU-LV).

Visto el resultado de la votación, la **Sra. Presidenta** anunció que por Unanimidad de los presentes se había adoptado el siguiente **ACUERDO**:

“La Ordenanza Municipal Reguladora de la Tramitación y concesión de las Ayudas Económicas de Emergencia Social en el Ayuntamiento de El Álamo fue aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de El Álamo en Sesión de fecha de 28 de Enero de 2016 y su texto íntegro fue publicado en el BOCM nº 89, de fecha 15 de Abril de 2016.

Por la Concejalía de Servicios Sociales se propone modificar el art. 8 de la Ordenanza Municipal con la finalidad de poder ayudar a las familias o usuarios más vulnerables, sin limitar el número de ayudas al año y previo informe de valoración de los Trabajadores Sociales Municipales sobre la situación en cada uno de los momentos en los que se solicite la ayuda económica.

Considerando que por las razones expuestas resulta conveniente tramitar la modificación del art. 8 de la Ordenanza Municipal, que a tenor de lo establecido en el Art. 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local el Pleno resulta ser el órgano municipal competente para acordar la Aprobación Inicial de las Ordenanzas Municipales, y visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Sociales, se **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar Inicialmente la Modificación de la “**ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TRAMITACIÓN Y CONCESIÓN DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL EN EL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO**”, consistente en suprimir el número máximo de dos ayudas anuales a cada beneficiario.

Por lo tanto, se Modifica el art. 8 de la Ordenanza Municipal, que quedará con la siguiente redacción:

BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS

Artículo 8. Beneficiarios.- Podrán solicitar ayudas económicas las personas físicas, por sí mismas o en nombre de su unidad familiar que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 9 atraviesen una situación de necesidad social.

Se entiende por unidad familiar la constituida por dos o más personas que convivan, unidas entre sí, por relación conyugal o análoga, adoptiva y parentesco con consanguinidad y afinidad hasta tercer grado, computándose los grados a partir del beneficiario/a directo de la ayuda.

Los/as menores en situación de acogimiento se consideran como un miembro más de la unidad familiar.

Segundo.- Conforme a lo establecido en el Art. 49 de la LRRL el expediente será sometido a información pública, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y Tablón de Anuncios Municipal, para que en el plazo de treinta días hábiles todos los interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen oportunas, entendiéndose automáticamente elevado a definitivo el presente acuerdo en el supuesto de que no se formularsen.”

No teniendo más asuntos de que tratar y siendo las 13,10 horas, la Presidencia dio por concluida la sesión, levantándose la presente ACTA que consta de seis folios sellados y rubricados con firma electrónica, de lo que como Secretario DOY FE.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Fdo. QUINTANA SERRANO NATALIA
LA ALCALDESA
AYUNTAMIENTO DE EL ALAMO
Fecha: 19/07/2018
HASH: 72B9E093584E21E53892
600D8BD23FCD20333490

Firmado Electrónicamente

Fdo. CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO
EL SECRETARIO
AYUNTAMIENTO DE EL ALAMO
Fecha: 18/07/2018
HASH: A4F6CBC694B721CA8908
270737F35A48E23A2DB7

Firmado Electrónicamente